

ACTA DE LA TRIGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

Bienio 2023 – 2025

Sala Miguel Grau del Palacio Legislativo y

Lunes, 7 de abril de 2025

ACUERDOS

- Lectura de sanción en el Expediente 201-2024-2025/CEP-CR seguido contra la congresista Sigrid Tesoro Bazán Narro.
- Informe de Calificación en el Expediente 206-2024-2025/CEP-CR seguido contra el congresista Jorge Carlos Montoya Manrique. Se declaro improcedente por mayoría
- Informe final en el Expediente 183-2023-2024/CEP-CR, seguido contra la congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos. Que declara infundada por mayoría.
- Continuación de la audiencia en el Expediente 193-2024-2025/CEP-CR, seguido contra el congresista José Alberto Arriola Tueros. Quedando expedito para la elaboración del informe final, el que se presentara oportunamente.

— 0 —

El lunes 07 de abril de 2025, siendo las 17:13 h; en la sala Miguel Grau Seminario del Palacio Legislativo, verificado que se contaba con el quórum reglamentario, el congresista **PRESIDENTE** de la Comisión de Ética Parlamentaria, Paredes Gonzales , Alex Antonio (BMCN), dio inicio a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria presencial, correspondiente al periodo anual de sesiones 2023-2025; contando con la asistencia registrada de 08 integrantes de la comisión, señores congresistas Barbarán Reyes, Rosangella (FP); Heindinger Ballesteros, Nelcy Lidia (APP);Bazán Calderón, Diego (RP) Portalatino Avalos Kelly Roxana (PL); Medina Minaya, Esdras Ricardo (RP); Obando Morgan Auristela Ana(FP); Palacios Huamán Margot (NA);

Con las licencias de los señores congresistas Marticorena Mendoza, Jorge (APP); Vergara Mendoza, Elvis (AP);

Posteriormente, registraron su asistencia siendo las 17:15 la congresista Alcarraz Agüero, Yorel Kira (PP), siendo las 17:17 la congresista Zeta Chunga, Cruz María (FP);y siendo las 18:00 el congresista Ventura Ángel Héctor José

I APROBACIÓN DEL ACTA

El congresista **PRESIDENTE**, sometió a votación el acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de marzo de 2025; que fue APROBADA por **unanimidad**. Con 10 votos a **favor**; de los señores congresistas Paredes Gonzales, Alex Antonio (BMCN); Bazán Calderón, Diego (RP); Barbarán Reyes, Rosangella (FP); Obando Morgan Auristela Ana (FP); Heindinger Ballesteros, Nelcy Lidia (APP); Palacios Huamán Margot (NA); Medina Minaya, Esdras Ricardo (RP); Portalatino Avalos Kelly Roxana (PL); Alcarraz Agüero, Yorel Kira (PP); Zeta Chunga, Cruz María (FP).

II DESPACHO

El congresista **PRESIDENTE**, indicó que se había remitido a los correos electrónicos de los integrantes de la comisión, la sumilla de los documentos recibidos y remitidos, del 28 de marzo al 03 de abril de 2025; indicando que los mismos se encontraban a disposición de los señores congresista y que podías ser solicitados a la secretaría técnica.

III INFORMES

El congresista **PRESIDENTE** informó que la comisión ha recibido denuncias de parte en contra de los congresistas Morante Figari, Jorge Alberto, la que se ha declarado inadmisibles y se encuentra en el plazo para ser subsanada. de igual manera contra la congresista Zegarra Saboya, Ana Zadiith, la que se ha declarado inadmisibles y se encuentra en el plazo para ser subsanada y contra el congresista Montalvo Cubas, Segundo, la que han sido trasladada dándose inicio a la etapa de indagación preliminar.

No hubo más informes, se pasó a la siguiente estación.

IV PEDIDOS

No hubo pedidos, se pasó a la siguiente estación.

V ORDEN DEL DÍA

5.1. Lectura de sanción en el expediente 201-2024-2025/CEP-CR contra la congresista Sigrid Tesoro Bazán Narro

El congresista **PRESIDENTE** señaló que de conformidad al artículo 35 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, se va a dar lectura a la sanción en el Expediente 201-2024-2025/CEP-CR en el proceso seguido contra la congresista Sigrid Tesoro Bazán Narro. Para ello solicita a la secretaria de lectura de la sanción.

La secretaria técnica procede a dar lectura de la sanción la que tiene como parte resolutive la siguiente:

Primero. — Sancionar a la congresista Sigrid Tesoro Bazán Narro, por infracción a la ética parlamentaria de los artículos 2 y 6 del Código de Ética Parlamentaria; y los artículos 4 numeral 4.1; 5 literal e); y 8 numerales 8.1 y 8.2 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, por sus expresiones y calificativos, publicados en su cuenta “X” en agravio del Congreso de la República y su representación nacional.

Segundo.— Invocar a la congresista Sigrid Tesoro Bazán Narro a mantener mayor cuidado al momento de expresar sus opiniones o declaraciones, ya sean verbales o escritas, o publicadas en sus redes, a fin de que estas no dañen o afecten a sus colegas parlamentarios ni a la institución del Congreso de la República, de la que ella también es parte, observando las normas de cortesía y disciplina, y respetando los valores y principios éticos parlamentarios contenidos en el Código de Ética Parlamentaria.

Tercero. — Recomendar a la congresista Sigrid Tesoro Bazán Narro que, a fin de resarcir el malestar ocasionado con la publicación, que ha sido materia de proceso ante esta comisión, retire de su red social la misma.

Cuarto. — Se dispone la lectura de la presente amonestación escrita pública, en acto público, en el desarrollo de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del 7 de abril de 2025, programada por la Comisión de Ética Parlamentaria. Notificándose, luego de leída la misma, a la congresista sancionada.

Quinto. — Comunicar la presente Resolución 02 a la presidencia del Congreso de la República y Oficialía Mayor, y procédase al cumplimiento de lo dispuesto en la resolución final.

Sexto. — Se dispone la publicación de la presente resolución en la página web de la Comisión de Ética Parlamentaria.

Concluida la lectura, el señor presidente, agradece a la congresista Sigrid Bazán Narro, su presencia.

5.2. Informe de Calificación en el Expediente N° 206-2024-2025/CEP-CR, seguido contra el congresista Jorge Carlos Montoya Manrique.

El congresista **PRESIDENTE** señala que se presentará el Informe de Calificación en el Expediente 206-2024-2025/CEP-CR seguido en contra del congresista Jorge Carlos Montoya Manrique, para ello solicita a la señora asesora a cargo presente el informe correspondiente.

La ASESORA.— Buenas tardes, señor presidente.

La asesora presenta el informe señalando que la denuncia la presentó la congresista Norma Yarrow Lumbreras en contra del congresista Jorge Carlos Montoya Manrique, a quien se le imputa la presunta infracción de los artículos 2 y 6 del Código de Ética Parlamentaria; así como los literales d), e), f) y g) del artículo 3; y numeral 4.4 del artículo 4 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.

La denuncia realizada en contra del parlamentario Montoya Manrique, es por haber afirmado, según la denunciante, sin fundamento, que ella denigraba a un miembro del Ejército y atentaba contra la imagen de las Fuerzas Armadas, injuriándole durante su visita al Hospital Militar Central el 30 de enero del año en curso.

Analizados los hechos y expuestos ante la Comisión, se señalan que la comisión en observancia de lo dispuesto en el artículo 12 del Código; y el artículo 26 del numeral 26.2 del reglamento, recomienda se declare improcedente la denuncia de parte, contenida en el Expediente 206-2024-2025/CEP-CR, interpuesta en contra del congresista Jorge Carlos Montoya Manrique, por la presunta infracción de los artículos 2 y 6 del Código de Ética Parlamentaria, así como literales d), e), f) y g) del artículo 3 y numeral 4.4 del artículo 4 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.

El presidente agradece a la asesora; y señala que habiéndose presentado el informe de calificación que propone declarar improcedente la denuncia de parte en contra del congresista Jorge Carlos Montoya Manrique y dispone el archivo, se les consulta si algún señor congresista desea hacer uso de la palabra.

No habiendo ninguna petición de uso de palabra, se procede a la votación correspondiente.

Concluido el proceso de votación se dio por **APROBADO** por **MAYORÍA**. Con **07 votos a favor**; de los señores congresistas Paredes Gonzales Alex Antonio (BMCN); Barbarán Reyes, Rosangella (FP); Heindinger Ballesteros, Nelcy Lidia (APP); Alcarraz Agüero, Kira (PP); Obando Morgan, Auristela (FP); Portalatino Ávalos, Kelly Roxana (PL); Palacios Huamán, Margot (NA), **01 voto en contra** del congresista Bazán Calderón, Diego (RP) y **01 voto en Abstención** del congresista Medina Minaya, Esdras Ricardo (RP).

5.3. Informe Final en el Expediente N° 183-2023-2024/CEP-CR, seguido contra la congresista Kelly Roxana, Portalatino Ávalos.

El congresista PRESIDENTE indicó que se presentará el informe Final en el Expediente N.º 183-2023-2024-CEP-CR, seguido contra de la congresista KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS, para cuyo fin solicita a la secretaria técnica presente el informe correspondiente.

La secretaria técnica presenta el informe, antes solicita autorización para presentar un PPT, siendo autorizada, indica que el informe se ha realizado a fin de determinar si la conducta de la congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos vulneró el Código de Ética Parlamentaria y su Reglamento al haber contratado desde el mes de marzo del 2024 a Luis Solís Rodríguez como su coordinador en la región Ancash, quien en horas de trabajo vendría afiliando nuevos militantes a favor del partido político Perú Libre, presuntamente a cambio de puestos de trabajo a ser coordinados con la congresista denunciada, así como también el despido de un trabajador por no acceder a afiliarse al partido político, el descuento del 5% de las remuneraciones y bonos que el Congreso otorga a los trabajadores, dinero que iría al partido político; y, finalmente, por utilizar la logística del Estado para fines y beneficios exclusivos de su Partido, información presentada en un reportaje del programa dominical Cuarto Poder de América Televisión del 9 de junio de 2024.

Presentado todo el informe, señala que la Comisión recomienda aprobar el informe final contenido en el Expediente 183-2023-2024/CEP-CR, declarando infundada la denuncia de oficio contra la congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos por presunta vulneración a los artículos 2, 3 y 4 literal a) del Código de Ética Parlamentaria; artículo 3, literales c), g), i) y j); artículo 4, numerales 4.1, 4.3, 4.4; artículo 6, literales a), b), c) y h); artículo 8, numeral 8.6 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, solicitándose el archivo correspondiente.

El presidente señala que habiéndose presentado el informe final si algún señor congresista desea hacer uso de la palabra, puede hacerlo a través de la presidencia.

No teniendo más intervenciones el congresista PRESIDENTE, solicitó a la secretaria Técnica pase a votación el informe final.

Concluido el proceso de votación se dio por **APROBADO** por **MAYORÍA**. Con **07 votos a favor**; de los señores congresistas Paredes Gonzales Alex Antonio (BMCN); Barbarán Reyes, Rosangella (FP); Heindinger Ballesteros, Nelcy Lidia (APP); Alcarraz Agüero, Kira (PP); Obando Morgan, Auristela (FP); Taipe Coronado, María Elizabeth (PL); Ventura Angel, Hector Jose, **02 votos en Abstención** de los congresistas Bazán Calderón, Diego, (RP) y Medina Minaya, Esdras Ricardo (RP). y **01 voto en contra** de la congresista Palacios Huamán Margot (NA).

5.4. Continuación de la audiencia del Expediente N.º 193-2024-2025/CEP-CR seguido contra el congresista Jose Alberto, Arriola Tueros

El president informa que cómo ya se habia manifestado en la sesión anterior, se convocaría al congresista José Alberto Arriola Tueros para que nos informe sobre los hechos materia de la denuncia en su contra. Luego de hacer el llamado al congresista Arriola Tueros, y no contestar el congresista Arriola, consulta a la secretaria tecnica sobre la presencia del señor congresista Arriola.

No se encuentra presente, señor presidente. Se le ha citado válidamente, se ha conversado con sus asesores, dijo que iba a estar presente presencialmente, pero no se ha apersonado hasta el momento. Sin embargo, hago presente que por escrito hizo llegar sus alegatos.

La secretaria técnica, informa que no se encuentra presente y que temprano hizo llegar sus descargos, pero que en Sala se cuenta con la presencia de testigos.

El presidente, procede a convocar al señor Fernando Ávila, para que preste su declaración testimonial.

Solicita al testigo proporcione sus generales de ley, esto es, precisar su nombre completo, número de documento de identidad, dirección, lugar de trabajo y cargo que desempeña.

El testigo señala que su es Fernando Ávila Rosales, con DNI 08485870, con domicilio en el jirón Huaraz 207, San Martín de Porres, con actividad laboral en el hospital María Auxiliadora, en calidad de jefe de la oficina de comunicaciones.

Se le solicita prestar el juramento de Ley, procediendo el testigo a hacerlo, luego se le hace saber que, de faltar la verdad, se procederá conforme a ley.

El presidente le indica que realizará algunas preguntas:

Señor Fernando Ávila, para que diga, ¿qué cargo ocupa en el Hospital María Auxiliadora?

El testigo indica ser jefe de la oficina de comunicaciones del hospital María Auxiliadora.

Se le pregunta, para que diga, el día que recibió la visita del señor José Alberto Arriola Moreno, ¿cómo se presentó y a nombre de quién solicitó hablar con un funcionario del hospital María Auxiliadora?

El testigo indica que, el día 19 de febrero del 2024, siendo las 12:42 ingresa el señor Arriola Moreno, José Alberto al hospital.

Al ingreso del hospital existe un registro donde, en cumplimiento al registro de visitas en línea le piden la identificación y le preguntan a dónde va. Él manifestó que desea conversar con funcionarios del hospital.

Entonces, como la oficina de comunicación está continua a la dirección general, todas las personas que desean dialogar, conversar con funcionarios, se dirigen hacia su dependencia. Es así que el señor José Alberto llega a la oficina de comunicaciones y solicita conversar con los principales funcionarios del hospital.

Manifiesta venir del Congreso de la República, no acredita con ningún documento, fotocheck, etcétera. Entonces, como norma establecida en la institución, se le pregunta la agenda y con qué personas específicamente desea conversar.

El señor manifestó que es estrictamente personal y que quería conversar con los principales funcionarios o de quién se encuentra en ese momento en la institución. El testigo manifestó que ante ello le indicó; que mientras tanto no manifieste la agenda. Era imposible conversar con los funcionarios. Un tanto incómodo optó por retirarse del hospital.

Él se retira aproximadamente a las 13:05 h, eso es todo lo que ocurrió aquel día del 19 de febrero del 2024.

El president le consulta, al testigo si puede precisar si después de este incidente hubo algún otro con la presencia del señor José Alberto Arriola Moreno.

El testigo indicó que ninguno, porque no volvió a aparecer más en el hospital hasta que desencadenó estas visitas. Precisa que del hecho vuelve a saber del tema por una publicación de un medio televisivo dominical.

El señor president consulta al testigo si tiene usted algo más que decir.

El testigo responde que ninguna otra cosa; y que simplemente ha relatado tal como fueron los acontecimientos de aquel día.

Seguidamente el congresista VENTURA ÁNGEL (FP), consulta al testigo:

Cuando el señor Ávila refiere de que el señor José Alberto Arriola Moreno se constituye al hospital María auxiliadora, ¿cómo es que el señor Ávila toma conocimiento que se trata de la persona de Arriola Moreno, José Alberto si, el señor Ávila menciona que el señor Arriola no cargaba fotocheck ni tampoco mostró documento alguno? Para que responda, brevemente, ¿cómo es que dan o refieren que es Arriola Moreno, José Alberto quien se constituyó el 19 de febrero de 2024 a las 12:42 h, a las instalaciones del hospital María Auxiliadora?

El testigo luego del traslado de las preguntas por el señor president, señaló: Que, en cumplimiento al registro de visitas, la institución para la que él labora, tiene un control al ingreso de la puerta principal.

Cuando el visitante llega a la institución, dejó su DNI, se le entrega una boleta que consigna los datos, nombre del visitante, institución a la que representa, motivo de la reunión, fecha y hora de ingreso.

Cuando llega el señor José Alberto a la institución, deja su DNI, le entregan la boleta de registro y le dicen que la dirección general está en tal lugar. Llega a la Oficina de Comunicaciones con la boleta. Obviamente, en la boleta ya decía que pertenecía al Congreso de la República.

Es ahí donde él tomó conocimiento de su venida, además que el mismo manifestó que laboraba en el Congreso de la República.

El congresista Ventura, continua consultado al testigo Ávila, ¿usted puede acreditar o de repente los asesores de la comisión han tomado conocimiento que en la boleta con la cual

se presenta el ciudadano Arriola Moreno, José Alberto decía o está escrito que viene de parte o trabaja en el Congreso de la República, es señor Ávila?

El testigo señala que la boleta es un documento que se registra al ingreso y salida. Posteriormente, esos datos consignados en la boleta son registrados a un sistema informático del registro de visita oficial. Entonces, ya en el registro de visita, en ese registro, ya se consignan los datos, se copia los datos que figuran en la boleta de visita.

El congresista Ventura, señala que para ir esclareciendo la forma cómo se ha presentado el investigado Arriola Moreno, le consulta quién escribe en la boleta, ya se sabe lo que ha mencionado qué conceptos tiene la boleta de ingreso, la consulta es ¿Quién escribe, si es, de puño y letra, del mismo investigado Arriola Moreno o es el vigilante quien toma el conocimiento. quien toma apunte de lo que manifiesta el investigador Arriola Moreno?

El testigo señala que quien registra la información es el personal de vigilancia con los datos que brinda el visitante.

El presidente consulta, si se hará ¿Alguna pregunta más? El congresista Ventura indica que sí: Pregunta si cuando Arriola Moreno llega ya a su despacho, ¿él al final logra conversar o reunirse con el director del hospital o con algún otro funcionario de alto nivel del hospital María Auxiliadora?

El testigo señala que no se logra ninguna reunión ni entrevista porque él no manifestó la agenda. Mientras no hay una agenda los funcionarios no reciben a las personas.

El congresista Ventura consulta cuando Arriola Moreno se presenta y él manifiesta que trabaja en el Congreso, ¿qué cargo él suele o ha mencionado en la boleta de ingreso? ¿Ha descrito algún cargo que ocupa dentro del Congreso de la República o solamente decía que venía de parte del Congreso?

El testigo señala que no, no registra específicamente, simplemente acredita entidad del visitante Congreso de la República.

La señora congresista BARBARÁN REYES (FP). — Consulta cuándo se enteró que la persona era hijo del congresista de la República.

¿En algún momento él lo señala o es que dentro de las observaciones que se realizan posteriormente, alguna de las personas que lo recibió comentaron de que lo dijo o ya luego de la denuncia? o sea, quisiera que los puede especificar.

El testigo señala que en el momento no especificó que era hijo de un congresista, simplemente decía que formaba parte como trabajador del Congreso y recién tomo conocimiento de este hecho con la denuncia periodística, posterior a los acontecimientos.

No habiendo más preguntas, en este estado, y de conformidad al artículo 32 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, se pone fin a la audiencia y al proceso, quedando este expediente para la elaboración del informe final, el que se presentará oportunamente.

Finalmente, no habiendo más que tratar, se consultará la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tomados. Si no hay oposición, se da por aprobado.



COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Agradeciéndole a cada uno de los congresistas por su asistencia y siendo las 18:18 del día de hoy, lunes 7 de abril del 2025, se levanta la session.

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
Presidente

NELCY LIDIA HEIDINGER BALLESTEROS
Secretaria